



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 16 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 30 de enero de 2015 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Antonio", en el término municipal de Mohedas de Granadilla. (2015080912)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "San Antonio", junto con la "Sociedad de Pescadores San Ramón". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "San Antonio", en el Término Municipal de Mohedas de Granadilla, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masas de agua del coto "San Antonio":
 - Charca Valliluengo: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ED50, X: 738.442 m, Y: 4.461.981 m.
 - Especie piscícola principal: Tenca.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 2.º domingo de mayo al 3.º domingo de septiembre inclusive.
 - Días hábiles de pesca: Sábados, Domingos y Festivos.
 - Cupo y talla de capturas: ocho (8) tencas de 15 cm arriba.
 - Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de potera y engodos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.



- Número de permisos diarios: veinticuatro (24) con distribución de dieciocho (18) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y seis (6) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.
- Charca Las Navas: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ED50, X: 736.788 m, Y: 4.460.991 m.
 - Especie piscícola principal: Tenca.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 2.º domingo de mayo al 3.º domingo de septiembre inclusive.
 - Días hábiles de pesca: Sábados, Domingos y Festivos.
 - Cupo y talla de capturas: ocho (8) tencas de 15 cm arriba.
 - Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de potera y engodos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
 - Número de permisos diarios: dieciséis (16) con distribución de doce (12) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y cuatro (4) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.
- Charca Las Navas: Vedada.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de enero de 2015. El Director General del Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •